

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Trimestre ..... | 15 pesetas |
| Semestre .....  | 30 —       |
| Anual .....     | 50 —       |

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99,

o de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO - COMBATIENTES

##### CIRCULAR

En el día de hoy se remite a los Alcaldes de las cabezas de partido el importe de los subsidios correspondientes al mes en curso (26 días), descontados cinco domingos.

Los Presidentes de las Juntas municipales o sus representantes se personarán en la cabeza de partido, sin otro aviso, para hacerse cargo de la cantidad que se señala a cada uno en la relación que a continuación se expresa.

Por este mismo correo se remite a las Juntas municipales dos ejemplares de impresos de nóminas para el pago del subsidio, las cuales serán devueltas a esta Junta Provincial una vez firmadas por los beneficiarios, debiendo estar dichos documentos en esta dependencia, sin excusa ni pretexto alguno, antes del día 5 de junio próximo, advirtiéndoles que si en la fecha indicada no se han recibido dichos documentos se les exigirá la cantidad remitida para tales fines, y siendo a cargo de las Juntas municipales el abono de los subsidios a los combatientes; además, se desplazarán comisionados a los pueblos que no hayan cumplimentado el servicio, siendo de cuenta de los mo-

rosos las dietas y gastos de locomoción que devenguen dichos comisionados.

Las nóminas deben firmarlas los perceptores y los cuatro miembros que componen las Juntas municipales.

Los Alcaldes de las cabezas de partido entregarán a los Presidentes de las Juntas municipales o sus representantes las cantidades fijadas a cada uno en este BOLETIN OFICIAL, mediante recibo provisional firmado y sellado con el del Ayuntamiento respectivo.

Al mismo tiempo, se recuerda a los Presidentes de las Juntas municipales el ineludible deber que tienen de remitir a esta provincial, en los cinco primeros días de cada mes, el padrón de combatientes, según está ordenado.

Los pueblos del partido de Zaragoza y Pina se personarán en la Junta Provincial para recibir cantidades.

#### PARTIDOS JUDICIALES

##### Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS                  | Ptas. |
|--------------------------|-------|
| Ateca .....              | 1.755 |
| Alconchel de Ariza ..... | 676   |
| Alhama de Aragón .....   | 1.929 |
| Aniñón .....             | 1.222 |

| PUEBLOS                       | Ptas.         |
|-------------------------------|---------------|
| Aranda de Moncayo .....       | 884           |
| Ariza .....                   | 1.742         |
| Berdejo .....                 | 52            |
| Bijuesca .....                | 715           |
| Bordalba .....                | 169           |
| Bubierca .....                | 468           |
| Cabolafruenta .....           | 390           |
| Calmarza .....                | "             |
| Campillo de Aragón .....      | 663           |
| Carenas .....                 | 1.170         |
| Castejón de Alarba .....      | 312           |
| Cervera de la Cañada .....    | 559           |
| Cefina .....                  | 1.898         |
| Cimballa .....                | 260           |
| Clarés de Ribota .....        | 78            |
| Contamina .....               | 273           |
| Embíd de Ariza .....          | 494           |
| Godojos .....                 | 442           |
| Ibdes .....                   | 793           |
| Iaraba .....                  | 570           |
| Malanquilla .....             | 208           |
| Montreal de Ariza .....       | 572           |
| Monterde .....                | 832           |
| Moros .....                   | 611           |
| Nuévalos .....                | 1.001         |
| Oseja .....                   | 299           |
| Pozuel de Ariza .....         | 143           |
| Sisamón .....                 | 325           |
| Torrahermosa .....            | 195           |
| Torrañapaia .....             | 117           |
| Torriio de la Cañada .....    | 1.924         |
| Valtorres .....               | "             |
| Vilueña (La) .....            | 338           |
| Villalenoua .....             | 884           |
| Villarroya de la Sierra ..... | 195           |
| <b>Total .....</b>            | <b>25.108</b> |

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil ciento ocho pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS                  | Ptas.        |
|--------------------------|--------------|
| Belchite .....           | 5.122        |
| Codo .....               | 2.782        |
| Taulín .....             | 156          |
| Puebla de Albortón ..... | 442          |
| Valmadrid .....          | 169          |
| <b>Total .....</b>       | <b>8.671</b> |

Importa la presente relación la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y una pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS                    | Ptas.         |
|----------------------------|---------------|
| Borja .....                | 5.122         |
| Agón .....                 | 416           |
| Ainzón .....               | 3.120         |
| Alberite de San Juan ..... | 104           |
| Albeta .....               | "             |
| Ambel .....                | 364           |
| Bisimbre .....             | 104           |
| Boquiñeni .....            | 423           |
| Bu'buente .....            | 486           |
| Bureta .....               | 169           |
| Calcena .....              | 975           |
| Fréscano .....             | 520           |
| Fuendejalón .....          | 832           |
| Gallur .....               | 4.095         |
| Luceni .....               | 3.154         |
| Macallón .....             | 1.820         |
| Maleián .....              | 78            |
| Mallén .....               | 1.794         |
| Novillas .....             | 624           |
| Pomer .....                | 1.196         |
| Pozuelo de Aragón .....    | 143           |
| Purujosa .....             | 689           |
| Tabuena .....              | 1.066         |
| Talamantes .....           | 260           |
| Trasobares .....           | 715           |
| <b>Total .....</b>         | <b>28.269</b> |

Importa la presente relación la cantidad de veintiocho mil doscientas sesenta y nueve pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS                     | Ptas.  |
|-----------------------------|--------|
| Calatayud .....             | 14.625 |
| Alarba .....                | 156    |
| Arándiga .....              | 208    |
| Belmonte de Calatayud ..... | 780    |
| Brea .....                  | 1.118  |
| Castejón de Alarba .....    | 312    |
| Embíd de la Ribera .....    | 130    |
| Frasno (El) .....           | 880    |
| Gotor .....                 | 468    |
| Illueca .....               | 1.638  |
| Inoés .....                 | 763    |
| Iarque .....                | 832    |
| Maluenda .....              | 910    |
| Mesones de Isuela .....     | 286    |
| Morata de Jiloca .....      | 1.365  |
| Morés .....                 | 884    |
| Munébrega .....             | 962    |
| Nioñella .....              | 260    |
| Olvés .....                 | 507    |
| Orera .....                 | 65     |

| PUEBLOS                        | Ptas.         |
|--------------------------------|---------------|
| Paracuellos de Jiloca .....    | 494           |
| Paracuellos de la Ribera ..... | 1.170         |
| Purroy .....                   | 299           |
| Santa Cruz de Grio .....       | 988           |
| Saviñán .....                  | 1.586         |
| Sediles .....                  | "             |
| Sestrica .....                 | 676           |
| Terrer .....                   | 1.352         |
| Tierga .....                   | 1.001         |
| Tobed .....                    | 533           |
| Torralba de Ribota .....       | 611           |
| Velilla de Jiloca .....        | 585           |
| Villalba de Perejil .....      | 117           |
| Viver de la Sierra .....       | 195           |
| Mara .....                     | 481           |
| <b>Total .....</b>             | <b>37.237</b> |

Importa esta relación la cantidad de treinta y siete mil doscientas treinta y siete pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de Cariñena.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS                    | Ptas.         |
|----------------------------|---------------|
| Cariñena .....             | 1.651         |
| Aguarón .....              | 1.612         |
| Aladrén .....              | 312           |
| Cerveruela .....           | 104           |
| Codos .....                | 585           |
| Cosuenda .....             | 338           |
| Encinacorba .....          | 260           |
| Longares .....             | 1.001         |
| Mezalocha .....            | 806           |
| Mozota .....               | 338           |
| Muel .....                 | 1.807         |
| Paniza .....               | 1.612         |
| Tosos .....                | 260           |
| Villanueva de Huerva ..... | 1.235         |
| Vistabella .....           | 767           |
| <b>Total .....</b>         | <b>12.688</b> |

Importa la presente relación la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de Daroca.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| Daroca .....               | 8.580 |
| Abanto .....               | 1.612 |
| Acered .....               | 780   |
| Aldehuela de Liestos ..... | 260   |
| Anento .....               | "     |

| PUEBLOS                       | Ptas.         |
|-------------------------------|---------------|
| Atea .....                    | 364           |
| Badules .....                 | 442           |
| Balconchán .....              | 130           |
| Berrueco .....                | 182           |
| Cubel .....                   | 364           |
| Cuerlas (Las) .....           | 286           |
| Fombuena .....                | 585           |
| Fuentes de Jiloca .....       | 754           |
| Gallocanta .....              | 221           |
| Langa del Castillo .....      | 702           |
| Lechón .....                  | 143           |
| Mainar .....                  | 416           |
| Manchones .....               | 715           |
| Miedes .....                  | 832           |
| Montón .....                  | 559           |
| Murero .....                  | 728           |
| Nombrevilla .....             | 208           |
| Orcajo .....                  | 962           |
| Retascón .....                | 338           |
| Romanos .....                 | 377           |
| Ruesca .....                  | "             |
| Santed .....                  | 494           |
| Torralba de los Frailes ..... | 104           |
| Torrallbilla .....            | 338           |
| Used .....                    | 1.274         |
| Val de San Martín .....       | 364           |
| Villadoz .....                | 312           |
| Villafeliche .....            | 1.014         |
| Villanueva de Jiloca .....    | 390           |
| Villarreal de Huerva .....    | 169           |
| <b>Total .....</b>            | <b>24.999</b> |

Importa la presente relación la cantidad de veinticuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de Ejea de los Caballeros.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS                        | Ptas. |
|--------------------------------|-------|
| Ejea de los Caballeros .....   | 6.124 |
| Ardisa .....                   | 117   |
| Asín .....                     | 585   |
| Biota .....                    | 1.014 |
| Castejón de Valdejasa .....    | 676   |
| Erla .....                     | 1.066 |
| Farasdués .....                | 676   |
| Frago (El) .....               | 468   |
| Layana .....                   | 676   |
| Luna .....                     | 624   |
| Murillo de Gállego .....       | 260   |
| Orés .....                     | 481   |
| Pedrosas (Las) .....           | 468   |
| Piedratajada .....             | 78    |
| Pradilla de Ebro .....         | 676   |
| Puendeluna .....               | 78    |
| Remolinos .....                | 800   |
| Sierra de Luna .....           | 663   |
| Santa Eulalia de Gállego ..... | 520   |
| Sádaba .....                   | 2.080 |
| Malpica de Arba .....          | 364   |

| PUEBLOS            | Ptas.         |
|--------------------|---------------|
| Tauste .....       | 14.638        |
| Valpalmas .....    | 234           |
| <b>Total .....</b> | <b>33.366</b> |

Importa le presente relación la cantidad de treinta y tres mil trescientas sesenta y seis pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de La Almunia de Doña Godina*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS                      | Ptas.         |
|------------------------------|---------------|
| Almunia de Doña Godina ..... | 10.258        |
| Alagón .....                 | 4.022         |
| Alcalá de Ebro .....         | 182           |
| Alfamén .....                | 1.560         |
| Almonacid de la Sierra ..... | 2.842         |
| Alpartir .....               | 476           |
| Barboles .....               | 1.092         |
| Bardallur .....              | 455           |
| Botorrita .....              | 117           |
| Cabañas de Ebro .....        | 481           |
| Calatorao .....              | 1.339         |
| Chodes .....                 | 130           |
| Epila .....                  | 5.928         |
| Figueroles .....             | 624           |
| Grisén .....                 | 390           |
| Lucena de Jalón .....        | 208           |
| Lumpiaque .....              | 1.209         |
| Morata de Jalón .....        | 1.998         |
| Muela (La) .....             | 234           |
| Pedrola .....                | 1.391         |
| Pinseque .....               | 260           |
| Plasencia de Jalón .....     | 312           |
| Pleitas .....                | 403           |
| Ricla .....                  | 2.587         |
| Rueda de Jalón .....         | 182           |
| Salillas de Jalón .....      | 1.014         |
| Urrea de Jalón .....         | 156           |
| <b>Total .....</b>           | <b>39.910</b> |

Importa la presente relación la cantidad de treinta y nueve mil novecientos diez pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de Pina de Ebro.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS               | Ptas. |
|-----------------------|-------|
| Pina .....            | 858   |
| Fuentes de Ebro ..... | 1.716 |

| PUEBLOS            | Ptas.         |
|--------------------|---------------|
| Mediana .....      | 676           |
| Nuez de Ebro ..... | 286           |
| Quinto .....       | 8.012         |
| Rodén .....        | 78            |
| <b>Total .....</b> | <b>11.626</b> |

Importa la presente relación la cantidad de once mil seiscientos veintiséis pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de Sos del Rey Católico.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS                    | Ptas.         |
|----------------------------|---------------|
| Sos del Rey Católico ..... | 2.704         |
| Artieda .....              | 156           |
| Bagüés .....               | 760           |
| Biel .....                 | 676           |
| Castiliscar .....          | 624           |
| Escó .....                 | 65            |
| Fuencalderas .....         | 472           |
| Isuerre .....              | 286           |
| Lobera de Onsella .....    | 182           |
| Longás .....               | 260           |
| Lorbés .....               | 78            |
| Luesia .....               | 832           |
| Mianos .....               | 156           |
| Navardún .....             | 494           |
| Pintano .....              | 312           |
| Ruesta .....               | 260           |
| Salvatierra de Escá .....  | 585           |
| Sigüés .....               | 234           |
| Tiermas .....              | 702           |
| Uncastillo .....           | 2.392         |
| Undués de Lerda .....      | 832           |
| Undués Pintano .....       | 182           |
| Urriés .....               | 702           |
| <b>Total .....</b>         | <b>13.868</b> |

Importa la presente relación la cantidad de trece mil ochocientos sesenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Sanuago Bueno.

*Partido de Tarazona.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

| PUEBLOS                 | Ptas. |
|-------------------------|-------|
| Tarazona .....          | 8.814 |
| Alcalá de Moncayo ..... | 383   |
| Añón .....              | 403   |

Núm. 2.917.

**Fiscalía de la Vivienda.**

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido a la Fiscalía de la Vivienda las fichas «Avance del Registro Sanitario» y «Cuestionario Higiénico-Sanitario» remitidas en el mes de marzo, a pesar de las reiteradas órdenes dadas por circulares directamente, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda, y habiendo pueblos, como los que a continuación se citan, que ni siquiera han contestado a dicha Fiscalía sobre estos servicios, se recuerda por la presente a todos ellos, y con especialidad a los expresamente citados, la obligación de cumplimentar este servicio sin excusa ni pretexto alguno antes del día 5 de junio próximo venidero, en la inteligencia de que, de no hacerlo así en el plazo fijado, se impondrá a los Alcaldes morosos la multa de cincuenta pesetas y al Secretario respectivo la de cien, sanciones que serán hechas efectivas sin recurso alguno.

Lo que para general conocimiento y en evitación de la corrección indicada, con la que desde ahora quedan conminados, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.

*El Gobernador civil,*  
**Julián Lasierra Luis.**

\*\*\*

*Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido las fichas «Avance del Registro Sanitario» y «Cuestionario Higiénico-Sanitario» ni han mantenido con esta Fiscalía correspondencia de ninguna clase:*

|                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| Abanto                | Luna                    |
| Aguarón               | Moneva                  |
| Aladrén               | Monterde                |
| Almonacid de la Cuba  | Montón                  |
| Ambel                 | Moyuela                 |
| Anento                | Mozota                  |
| Bagüés                | Muel                    |
| Balconchán            | Muela (La)              |
| Bardallur             | Oseja                   |
| Berdejo               | Paniza                  |
| Biota                 | Pastriz                 |
| Bulbueite             | Plenas                  |
| Calatorao             | Pozuel de Ariza         |
| Calmarza              | Puebla de Albortón      |
| Castejón de Valdejasa | Quinto                  |
| Cerveruela            | Rodén                   |
| Codo                  | Ruesta                  |
| Cubel                 | Torrecilla de Valmadrid |
| Cunchillos            | Torrehermosa            |
| Daroca                | Torrelapaja             |
| Encinacorba           | Tosos                   |
| Fayos (Los)           | Undués de Lerda         |
| Figueruelas           | Undués Pintano          |
| Frasno (El)           | Valmadrid               |
| Fuentes de Ebro       | Velilla de Ebro         |
| Inogés                | Vera de Moncayo         |
| Jaulín                | Vierlas                 |
| Layana                | Villadoz                |
| Leciñena              | Villafranca de Ebro     |
| Litago                | Villanueva de Huerva    |
| Longás                | Villarreal de Huerva    |
| Lucena                | Zuera                   |
| Luceni                |                         |

\*\*\*

PUEBLOS

Ptas.

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| Buste (El) .....            | 260    |
| Cunchillos .....            | 585    |
| Fayos (Los) .....           | 650    |
| Grisel .....                | 156    |
| Litago .....                | 823    |
| Lituénigo .....             | 988    |
| Malón .....                 | 650    |
| Novallas .....              | 1.638  |
| San Martín de Moncayo ..... | 156    |
| Santa Cruz de Moncayo ..... | 1.378  |
| Torrellas .....             | 234    |
| Trasmoz .....               | 234    |
| Vera de Moncayo .....       | 312    |
| Vierlas .....               |        |
| Total .....                 | 17.664 |

Importa la presente relación la cantidad de diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de Zaragoza.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS

Ptas.

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| Zaragoza .....                | 161.161 |
| Alfajarín .....               | 1.248   |
| Burgo de Ebro (El) .....      | 234     |
| Cadrete .....                 | 221     |
| Cuarte de Huerva .....        | 468     |
| Joyosa (La) .....             | 338     |
| Leciñena .....                | 468     |
| María de Huerva .....         | 555     |
| Pastriz .....                 | 780     |
| Perdiguera .....              | 1.118   |
| Puebla de Alfindén .....      | 1.222   |
| San Mateo de Gállego .....    | 260     |
| Sobradriel .....              | 78      |
| Torrecilla de Valmadrid ..... | 702     |
| Torres de Berrellén .....     | 962     |
| Villanueva de Gállego .....   | 5.265   |
| Zuera .....                   |         |
| Total .....                   | 175.080 |

Importa la presente relación la cantidad de ciento setenta y cinco mil ochenta pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 29 de mayo de 1937.

*El Gobernador,*  
**Julián Lasierra Luis.**

\*\*\*

Núm. 2.927.

**PARA LOS COMBATIENTES**

Circular.

Bajo el Patronato de la Excm. Sra. del Generalísimo se ha creado la Obra de «Lecturas para el soldado».

Todo buen español debe contribuir a tan humanitaria Obra aportando el mayor número posible de libros y revistas.

Los donativos se entregarán en las Jefaturas provinciales de Prensa y Propaganda de los Gobiernos Civiles.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a este anuncio para que llegue a conocimiento de todos los vecinos a fin de que los que deseen entregar libros o revistas lo hagan en la Alcaldía la cual los remitirá a este Gobierno a los efectos expresados.

Zaragoza, 29 de mayo de 1937.

El Gobernador,

**Julián Lasierra Luis.****SECCION QUINTA**

Núm. 2.868.

**Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza****TARIFAS DE SUMINISTRO DE FLÚIDO ELÉCTRICO A CALATAYUD**

(D. José Daudén Iñigo).

|   | Watio mes |
|---|-----------|
|   | Pesetas   |
| <i>Alumbrado por tanto alzado:</i>                        |           |
| Hasta 15 wátios .....                                     | 0'16      |
| De 16 a 20 wátios .....                                   | 0'15      |
| De 21 a 30 wátios .....                                   | 0'14      |
| De 31 a 40 wátios .....                                   | 0'13      |
| De 41 a 60 wátios .....                                   | 0'12      |
| De 61 a 90 wátios .....                                   | 0'11      |
| Limitador por una sola vez .....                          | 2'00      |
| (Horas de servicio: Desde la puesta a la salida del sol). |           |

*Alumbrado por contador:*

|  | Kw. hora |
|--|----------|
|  | Pesetas  |
| De 1 a 10 kw.-hora consumo mensual.    | 0'80     |
| De 11 a 15 kw.-hora consumo mensual.   | 0'75     |
| De 16 a 25 kw.-hora consumo mensual.   | 0'60     |
| De 26 a 60 kw.-hora consumo mensual.   | 0'55     |
| De 61 en adelante, consumo mensual...  | 0'50     |
| Mínimo de consumo mensual, 5 kw.-hora. |          |

*Fuerza motriz:*

|                                       | Kw. hora |
|---------------------------------------|----------|
|                                       | Pesetas  |
| <b>Tarifa A</b>                       |          |
| De 1 a 100 kw.-hora mensuales.        | 0'40     |
| De 101 a 250 kw.-hora mensuales.      | 0'35     |
| De 251 a 500 kw.-hora mensuales.      | 0'30     |
| De 501 a 1.000 kw.-hora mensuales.    | 0'28     |
| De 1.001 a 2.500 kw.-hora mensuales.  | 0'26     |
| De 2.501 a 5.000 kw.-hora mensuales.  | 0'24     |
| De 5.001 a 10.000 kw.-hora mensuales. | 0'22     |
| De 10.000 en adelante .....           | 0'20     |

**Tarifa B**

Para un consumo garantizado de cuatro horas o más diarias, pagando por la totalidad de potencia del motor:

|  |
|--|
| 1 HP., a 0'25 pesetas kw.-hora.          |
| De 1 a 2 HP., a 0'22 pesetas kw.-hora.   |
| De 2 a 5 HP., a 0'20 pesetas kw.-hora.   |
| De 5 a 10 HP., a 0'18 pesetas kw.-hora.  |
| De 10 a 20 HP., a 0'16 pesetas kw.-hora. |

Mínimo de consumo mensual:

Motores hasta 0'5 HP., 2'95 ptas. mes como máximo.

Motores hasta 1 HP., 5'90 pesetas mes como máximo.

Motores de más de 1 HP., 5'00 ptas. mes por caballo.

(Sobre estas tarifas se aumentarán los impuestos del Estado, municipio y timbre).

*Alquiler de contador:*

Para corriente continua y alterna monofásica, por mes:

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Hasta 10 amperios inclusive .....  | 1'00    |
| De 10 a 15 amperios inclusive .....  | 1'50    |
| Cada 5 amperios más o fracción sobre 15 hasta 50 amperios .....                      | 0'25    |
| Hasta 2 × 5 amperios .....   | 1'50    |
| Cada 2 × 5 amperios más o fracción, suplemento de .....                              | 0'50    |
| <i>Para corriente alterna trifásica, por mes:</i>                                    |         |
| Hasta 5 amperios, por fase .....   | 2'00    |
| Cada 5 amperios más o fracción por fase, suplemento de .....                         | 0'50    |
| (Los contadores de más de 50 amperios por hilo serán objeto de contrato particular). |         |

\* \* \*

D. Juan Santandreu Averly, Ingeniero Jefe delegado de industria de la provincia de Zaragoza;

Certifico: Que las precedentes tarifas son las legalizadas y oficiales de uso obligatorio por "José Daudén Iñigo" en los suministros de fluido eléctrico a Calatayud.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía vigente, aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—J. Santandreu Averly (Rubricado).— Hay un sello en tinta de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Es copia: El delegado de Industria, Ingeniero jefe, J. Santandreu Averly.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

Núm. 2.836.

**VILLANUEVA DE GALLEGO**

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Mariano Cardona Bernal, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimien-

to nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.837.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad José Bernal Guillén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.838.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Claudio Navio Sanz, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.839.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Dionisio Tolosana Marcén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.840.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Clemente Gregorio Serrano, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.841.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Pedro Blasco Abadía, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.842.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Pedro Vicente Burillo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.843.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad...

rrioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad José Vicente Burillo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.844.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Jorge Arruego Orús, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.845.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Marcelino Arnas Blesa, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.846.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en ex-

pediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Victoriano Manogué Planté, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.847.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Víctor Arnas Cativiela, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

---

## PARTE NO OFICIAL

---

### Término de Mamblas de Zaragoza

Se convoca a Junta general de señores herederos del Término para el día 13 de junio próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

Acta, memoria anual, cuentas del año 1936, ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no poderse celebrar sesión por falta de número de partícipes, tendrá lugar el día 27 de dicho mes, en los mismos lugar y hora, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Presidente Francisco Urrea.